I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001180

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 17 OCT. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/ 2775 /2014; el Memorándum N° 1000/ 334 /2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/ 807 /2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/807/2014, se aprobó el programa denominado **"semana del libro en cerrillos 2014",** que tendrá por objetivo: Celebrar la semana del libro en la comuna de Cerrillos para así incentivar y promover la lectura, a través de la valorización del libro y la entrega de experiencias literarias significativas de toda la comunidad, acercar la lectura a través del aprecio al libro, conocer la importancia de la narración literaria, conocer la poesía de autores Chilenos a nuestra comuna, promover la lectura a través del uso de la Biblioteca Pública y conocer la trayectoria y el trabajo de un escritor chileno.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 30 de mayo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **LUIS MAURICIO REDOLÉS BUSTOS,** cédula de identidad Nº 7.079.390-3, para que realice la función de escritor artista, en el foro literario en la Biblioteca Pública de Cerrillos en la semana del libro.

2. El contrato rige por las siguientes fechas y horarios: Viernes 30 de mayo de 2014 a las 20:00 horas "Foro Literario", Biblioteca Pública de Cerrillos.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. El Sr. **LUIS MAURICIO REDOLÉS BUSTOS** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **LUIS MAURICIO REDOLÉS BUSTOS,** por concepto de honorarios, la suma única de $ 111.111.- (Ciento once mil ciento once pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **LUIS**

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001180

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

MAURICIO REDOLÉS BUSTOS del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Don **LUIS MAURICIO REDOLÉS BUSTOS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **LUIS MAURICIO REDOLÉS BUSTOS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Déjese establecido que, acorde a lo dispuesto en el dictamen Nº 53.913 del año 2014, se acompaña al presente el certificado de antecedentes útil para el ingreso a la Administración Pública, Municipal y Semifiscal, y la declaración jurada de probidad, a fin de acreditar que el respectivo prestador no está afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

Por orden de

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Depto de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Personal
- Remuneraciones
- Secplan
- Interesado
- Página Web